



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0354 -2023-A/MPS

Chimbote, 12 ABR. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09646-2023 presentado por la servidora municipal **Abog. ROSSANA DEL PILAR VILLALOBOS VEGA**, solicitando Reserva de Plaza y Suspensión de relación laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la servidora municipal en fecha 27 de febrero del 2023, solicita la Reserva de Plaza y suspensión de la relación laboral bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, por haber sido designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0832-2021-A/MPS en el cargo de confianza de Administradora del Órgano Desconcentrado del Terminal Terrestre “El Chimbador” a partir del 03 de diciembre del 2021, hasta que culmine la designación señalada;

Que, de conformidad con el Art. 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-02-DNP, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, establece que “la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen...”. Cabe indicar, que la designación implica, además, asumir las funciones propias de dicho cargo, así como recibir la remuneración fijada y aprobada en la escala o política remunerativa de la entidad;

Que, existen múltiples pronunciamientos por parte del SERVIR, respecto a este tema, así, mediante Informe Técnico N° 000613-2021-SERVIR-GPGSC de fecha 21 de abril del 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha señalado:

- Las designaciones, en el caso de los servidores de carrera o nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, sean bajo el mismo u otro Régimen Laboral, se aplica con la reserva de la Plaza de Carrera, cuya suspensión del vínculo primigenio será hasta que dure el cargo, materia de designación.
- De lo expuesto se infiere que corresponde a los servidores de carrera, reservar su respectiva Plaza de origen cuando son designados a un puesto que implique responsabilidad directiva o de confianza bajo el mismo u otro Régimen Laboral. Dicha reserva de plaza en la entidad de origen, se realiza con la finalidad que cuando culmine la designación del servidor, este retorne a su puesto de origen, a fin de reasumir sus funciones en el Grupo Ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad.

Que, asimismo mediante Informe Técnico N° 457-2015-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0354

- Un servidor bajo el Régimen Laboral de la carrera administrativa (Decreto Legislativo N° 276) que presta servicios en una entidad, puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo el Régimen CAS, para ello previamente debe suspender, de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio, mediante la reserva de plaza, caso contrario, se incurriría en la prohibición de doble percepción.
- En caso que un servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 sea designado en el cargo de confianza, la referida suspensión con Reserva de Plaza, será por el término que dure la designación y una vez finalizada esta, el servidor reasume las funciones del nivel que le corresponde.



Que, la suspensión laboral es una figura del derecho laboral que consiste en el cese de las obligaciones esenciales del Contrato de Trabajo que celebran el empleado y el empleador para formar un vínculo laboral. En nuestro país existen dos tipos de suspensión laboral: la suspensión perfecta y la suspensión imperfecta de labores. La suspensión perfecta de labores implica el cese temporal de la obligación del trabajador de prestar el servicio y la del empleador de pagar la remuneración respectiva, sin extinción del vínculo laboral, por Ejm. el caso fortuito o fuerza mayor, licencias sin goce de remuneraciones, las sanciones disciplinarias, etc;

Que, el presente caso, se advierte que la recurrente es empleada nombrada a partir del 01 de junio de 1986, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, siendo su Grupo Ocupacional de Técnico, Categoría "B", designada mediante Resolución de Alcaldía N° 0832-2021-A/MPS en el cargo de confianza de Administradora del Órgano Desconcentrado del Terminal Terrestre "El Chimbador" de la Municipalidad Provincial del Santa a partir del 03 de diciembre del 2021 hasta la actualidad; por lo que solicita su Reserva de Plaza y Suspensión de Vínculo Laboral (Decreto Legislativo N° 276) hasta que dure su designación;

Que, al respecto se debe indicar que, un servidor bajo el Régimen de la carrera administrativa o de la actividad privada que presta servicios en una entidad, puede establecer un segundo vínculo laboral en otra o con la misma entidad bajo otro Régimen, como por Ejm. el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, para ello previamente debe suspender de manera perfecta, el vínculo laboral primigenio, mediante la Reserva de Plaza;

Que, con Informe Legal N° 326-2023-GAJ-MPS de fecha 30 de marzo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo expuesto en el caso de autos, opina que corresponde APROBAR la RESERVA DE PLAZA de la recurrente y SUSPENDER EL VINCULO LABORAL primigenio (Decreto Legislativo N° 276), hasta que culmine su designación en el cargo de confianza como Administradora del Órgano Desconcentrado del Terminal Terrestre "El Chimbador" de la Municipalidad Provincial del Santa. Cabe indicar que, al culminar la designación de la servidora, ésta retornará a su Plaza de origen, en el Grupo Ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, con los derechos inherentes a su condición de personal de carrera, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la RESERVA DE PLAZA de la servidora Abog. ROSSANA DEL PILAR VILLALOBOS VEGA, bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, y SUSPENDER EL VINCULO LABORAL, por la designación en el cargo de confianza como Administradora del Órgano Desconcentrado del Terminal Terrestre "El Chimbador" de la Municipalidad Provincial del Santa, dispuesta mediante Resolución de Alcaldía N° 0832-2021-A/MPS, con eficacia a partir del 03 de abril del año en curso, hasta que culmine la designación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0354

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la **Gerencia de Recursos Humanos**, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el área pertinente, adjunte en el legajo de la servidora **Abog. ROSSANA DEL PILAR VILLALOBOS VEGA**, la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **Abog. ROSSANA DEL PILAR VILLALOBOS VEGA**.

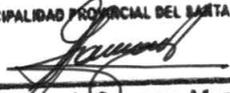
ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



C.C:

Alc.
GM
GRH
Int.
Exp.
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE

